



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-010-2014-01097-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	CESAR AUGUSTO LOPERA ARBELAEZ
ASUNTO	INCORPORA cuentas secuestre
A.S.	1132V (762)

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre), mismas que obran de folio 128 a 129.

En todo caso, el Despacho insta a la parte demandante para que se sirva prestarle al auxiliar de la justicia toda la colaboración que requiera, tal como se le indicó en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97fa1736daf4fcd4674a32bf4351344b5ffb1d73a47dbf4e6fd09ef2de3b412

Documento generado en 13/05/2021 12:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>